

# OMPI



**ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL**  
GINEBRA

**S**

**WIPO/GRTKF/IC/15/4**

**ORIGINAL:** Inglés

**FECHA:** 11 de noviembre de 2009

## **COMITÉ INTERGUBERNAMENTAL SOBRE PROPIEDAD INTELECTUAL Y RECURSOS GENÉTICOS, CONOCIMIENTOS TRADICIONALES Y FOLCLORE**

**Decimoquinta sesión  
Ginebra, 7 a 11 de diciembre de 2009**

**DISPOSICIONES RELATIVAS A LAS REUNIONES DEL GRUPO DE TRABAJO  
ENTRE SESIONES**

*Documento preparado por la Secretaría*

### **I. INTRODUCCIÓN**

1. En su trigésimo octavo período de sesiones (19° ordinario), celebrado del 22 de septiembre al 1 de octubre de 2009, la Asamblea General de la OMPI convino en prorrogar el mandato del Comité Intergubernamental de la OMPI sobre Propiedad Intelectual y Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclore (el CIG).

2. Al tomar su decisión, la Asamblea General de la OMPI observó, entre otras cosas, lo siguiente: “el Comité seguirá en el bienio 2010-2011 un programa de trabajo claramente definido [...]. En el programa de trabajo se prevé, además de la decimoquinta sesión del Comité fijada para diciembre de 2009, la celebración en el bienio 2010/2011 de cuatro sesiones del Comité y de tres reuniones de grupos de trabajo entre las sesiones del Comité”. Junto con la decisión se estableció también un calendario para las sesiones del CIG y para las reuniones del grupo de trabajo entre sesiones. La decisión figura en el Anexo I del presente documento.

3. En la decisión tomada por la Asamblea General no se ofrecen orientaciones sobre la estructura del grupo de trabajo entre sesiones en cuanto a la forma en que este último debe emprender su labor. En el presente documento se señalan las principales cuestiones que se plantean para la organización de las reuniones de dicho grupo de trabajo. En determinados casos, en el documento se suministra información adicional de referencia en relación con cada cuestión que debe ser examinada por el CIG. Ahora bien, no se formulan propuestas específicas ni se anticipan las decisiones que incumbe al CIG tomar.

4. Para la preparación del presente documento, la Secretaría de la OMPI se ha remitido, entre otras cosas, a determinados documentos enunciados en el Anexo II.

5. Las principales cuestiones que hay que tener en cuenta para la organización de las reuniones del grupo de trabajo entre sesiones son las siguientes:

- a) el programa sustantivo del grupo de trabajo; y
- b) los métodos de trabajo de dicho grupo, a saber:
  - a) reglamento interno;
  - b) duración de las reuniones;
  - c) participación y representación.

6. Esos dos tipos de cuestiones, a saber, cuestiones de “fondo” y cuestiones de “procedimiento” están interrelacionadas pero se han dividido en dos grupos a los fines de facilitar los debates del CIG.

## II. PROGRAMA SUSTANTIVO DEL GRUPO DE TRABAJO ENTRE SESIONES

7. Es menester determinar la naturaleza de la labor que llevará a cabo ese grupo de trabajo y los temas que se abordarán en sus reuniones. Esos aspectos están estrechamente relacionados con el programa sustantivo de trabajo del CIG propiamente dicho. El programa sustantivo de trabajo también guarda relación con cuestiones más centradas en el procedimiento y a las que se hace referencia a continuación.

8. Por ejemplo, cabe concebir que el CIG examine, entre otras cuestiones:

- a) La forma de iniciar “negociaciones basadas en textos” en torno a los tres temas sustantivos (expresiones culturales tradicionales (ECT), conocimientos tradicionales (CC.TT.) y recursos genéticos (RR.GG.)) que forman parte de su mandato.
- b) Temas específicos que deben abordar el CIG y/o el grupo de trabajo entre sesiones.
- c) ¿Cómo diferenciar, si procede, la naturaleza de la labor realizada por el CIG de la realizada por el grupo de trabajo entre sesiones (por ejemplo, ¿en qué medida el CIG debería organizar debates generales/de política y remitir cuestiones específicas al grupo de trabajo entre sesiones a los fines de un examen técnico y de dejar constancia de esas cuestiones por escrito)?

- d) Qué vínculos deben existir entre el CIG y el grupo de trabajo entre sesiones (por ejemplo, en qué medida debe el grupo de trabajo presentar informes sobre su labor al CIG y esperar a que este último le dé nuevas instrucciones para proseguir su labor; ¿puede el grupo de trabajo remitir determinadas cuestiones al CIG?)?
- e) ¿De qué forma y en qué etapa debe el grupo de trabajo presentar informes al CIG?
- f) ¿Qué “condición” ha de atribuirse a las decisiones o recomendaciones (de haberlas) que formule el grupo de trabajo entre sesiones?

9. En relación con los temas que deben abordar el CIG y/o el grupo de trabajo entre sesiones (véase el párrafo 8.b) *supra*):

- a) En el documento WIPO/GRTKF/IC/13/10 (Propuesta del Grupo Africano) se propone que en el período comprendido entre las sesiones del Comité se examinen, en relación con las ECT, los CC.TT. y los RR.GG., cuestiones como las siguientes: “Definiciones y objeto de la protección, excepciones, limitaciones y duración, consentimiento fundamentado previo, derechos (morales/patrimoniales), beneficiarios y opciones de protección *sui generis*”;
- b) En el anexo del documento WIPO/GRTKF/IC/14/8 Rev. (Propuesta del Grupo Africano) se hace referencia a una lista similar de temas, a los que se añade “Otras cuestiones pendientes”;
- c) En los documentos WIPO/GRTKF/IC/14/11 y WO/GA/38/17 (Propuesta de la Comunidad Europea y sus Estados miembros) se hace referencia a los siguientes temas: “definiciones y objetivos de la protección, los beneficiarios, el consentimiento fundamentado previo, los derechos económicos y patrimoniales, las excepciones, las limitaciones y la duración, las alternativas *sui generis* de protección, la divulgación del origen, y demás cuestiones pendientes”.

### III. MÉTODOS DE TRABAJO DEL GRUPO DE TRABAJO ENTRE SESIONES DEL COMITÉ

#### Reglamento Interno

10. En la medida en que la Asamblea General de la OMPI, en el momento de crear el grupo de trabajo entre sesiones del Comité, consideró sin duda que dicho grupo de trabajo constituye un órgano subsidiario del CIG, por lo general sería aplicable a dicho grupo de trabajo el Reglamento Interno del CIG (que figura en el documento WIPO/GRTKF/IC/1/2), en el que se refleja el Reglamento Interno de la OMPI.

11. No obstante, puede que el CIG considere la posibilidad de establecer un reglamento interno menos formal para el grupo de trabajo entre sesiones. Determinar en qué medida conviene o no proceder así y qué vendría a ser ese reglamento menos formal dependerá en cierto modo de la naturaleza del trabajo sustantivo que deba realizar dicho grupo de trabajo (véase *supra*) y de los métodos de trabajo de este último (véase a continuación).

12. Para examinar esta cuestión, el CIG debería plantearse cuestiones como las siguientes:
- a) ¿Debe prepararse un orden del día oficial para las reuniones del grupo de trabajo entre sesiones?
  - b) ¿Se informará exclusivamente al CIG de las decisiones tomadas por el grupo de trabajo o debe informarse plena y oficialmente al Comité acerca de todas las intervenciones efectuadas en las reuniones del grupo de trabajo, como ya es el caso con las sesiones del CIG? En ese caso ¿en qué momento y a quién incumbirá aprobar esos informes (el CIG o el grupo de trabajo)?
  - c) ¿En qué idiomas debe ponerse a disposición la documentación relativa al grupo de trabajo?
  - d) ¿A quién incumbirá presidir o coordinar las reuniones del grupo de trabajo?

13. La Secretaría desea señalar que, conforme al Reglamento Interno del CIG (anteriormente mencionado), por lo general deben enviarse con dos meses de antelación a los participantes en las sesiones del CIG invitaciones a participar en la sesión de que se trate junto con un proyecto de orden del día de la sesión en cuestión. En la medida en que los respectivos calendarios del CIG y del grupo de trabajo, que figuran en el anexo del presente documento, a continuación de la decisión tomada por la Asamblea General, son relativamente apretados, y en los que en algunos casos las sesiones y las reuniones del CIG y del grupo de trabajo se celebran a dos o tres meses de intervalo, puede que no siempre sea posible proceder de la manera en que se acaba de mencionar.

14. Además, en la actualidad se exige que los documentos que se preparan para las sesiones del CIG estén a disposición en español, francés e inglés. En lo que respecta al bienio 2010-2011, la Secretaría tiene previsto poner a disposición toda la documentación del CIG en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas. Ahora bien, habida cuenta de que varias de las sesiones del CIG se celebran a escaso intervalo de las reuniones del grupo de trabajo entre sesiones, y en función de la naturaleza y la longitud de los documentos, puede que no sea posible poner a disposición todos los documentos en todos los idiomas antes de cada una de esas reuniones. Como ya viene siendo costumbre en lo que respecta a las sesiones del CIG, se exhortará a los Estados miembros a suministrar a la Secretaría toda propuesta o documento que deba distribuirse oficialmente en las reuniones del grupo de trabajo entre sesiones antes de un plazo concreto, que será comunicado por la Secretaría. Todo documento recibido tras esa fecha será puesto a disposición por la Secretaría en el formato y en los idiomas en que se reciba, pero la traducción de dicho documento no estará necesariamente a disposición en todos los idiomas para la reunión en cuestión.

15. Cabe subrayar también que, a los fines de acelerar la difusión, los documentos del CIG se publican inmediatamente en el sitio Web de la OMPI (<http://www.wipo.int/tk/>) en todos los idiomas convenidos, y tan pronto como están disponibles. En la actualidad, el sitio Web es objeto de restructuración a los fines de mejorar y simplificar el acceso a los documentos relativos al CIG. Se tiene previsto crear un portal específico para poner a disposición todos los documentos relativos al CIG y al grupo de trabajo entre sesiones.

#### Duración de las reuniones del grupo de trabajo entre sesiones

16. Una de las cuestiones que debe determinar el CIG es la duración de las reuniones del grupo de trabajo entre sesiones. En la actualidad, las sesiones del CIG duran cinco días.

17. En función de lo que decida el CIG a ese respecto, la Secretaría procederá a hacer la reserva de las salas que sean necesarias y asesorará al CIG en cuanto a las fechas idóneas para las sesiones y reuniones del CIG y grupo entre sesiones en 2010.

#### Participación y representación

18. Entre las cuestiones relativas a la participación y la representación en las reuniones del grupo de trabajo entre sesiones, cabe señalar las siguientes:

##### *Apertura o no de las reuniones a todos los miembros del CIG así como a todos los observadores acreditados*

19. En caso de que el CIG decida limitar la participación en las reuniones del grupo de trabajo a determinados Estados y/u observadores acreditados, habrá de determinarse la forma de seleccionar a dichos participantes y a quién incumbe realizar dicha selección. Puede que el CIG decida limitar la participación en las reuniones del grupo de trabajo a un número determinado de delegados de cada Estado y/u observador, por ejemplo, puede que se limite la participación de las delegaciones a una o dos personas. Otra cuestión que puede plantearse a ese respecto es qué tipo de representantes de los Estados y/u observadores deben asistir y en qué campos deben ser competentes.

##### *Cuántos Estados miembros deben recibir financiación para participar en las reuniones del grupo de trabajo con arreglo al presupuesto ordinario de la OMPI y de qué forma seleccionar dichos Estados*

20. En la actualidad, 26 Estados miembros reciben financiación con arreglo al presupuesto ordinario de la OMPI para la participación de un delegado en las sesiones del CIG. El número de Estados que recibe financiación se decide de la forma siguiente: cinco Estados de la región africana, cinco de la región árabe, cinco de la región latinoamericana y la región del Caribe, cinco de determinados países de Europa y cinco de la región de Asia y el Pacífico, además de China. La selección de los Estados a los fines de recibir financiación corre a cargo de los grupos regionales y es comunicada por los coordinadores de estos últimos a la Secretaría de la OMPI. La Secretaría procede a tomar las disposiciones necesarias en materia de viaje y visado para los participantes que reciben la financiación en cuestión.

21. A los fines de tomar las disposiciones necesarias en materia de viaje y visado se establecen determinados plazos por cuanto la Secretaría de la OMPI no puede garantizar que pueda ocuparse de dichas disposiciones a tiempo si la información acerca de los participantes que reciben financiación es recibida después de una fecha determinada. Independientemente del número de delegados que reciban financiación de la OMPI para participar en las reuniones del grupo de trabajo entre sesiones, habida cuenta de la proximidad con la que se celebrarán varias reuniones del CIG y del grupo de trabajo entre sesiones, es posible que haya que establecer plazos más breves para la comunicación de los nombres de los países que reciban financiación y los nombres de los delegados seleccionados. La propuesta anterior se realiza partiendo de que, ya sea que la participación en el grupo de trabajo entre sesiones estará abierta a todos los Estados miembros o que los países que reciban financiación para participar figuren entre los países seleccionados para participar en las reuniones del grupo de trabajo (en caso de que el CIG tome una decisión en relación con la forma de proceder a dicha selección).

*Determinar si con arreglo al Fondo de la OMPI de Contribuciones Voluntarias para Comunidades Indígenas y Locales Acreditadas (“el Fondo”) puede financiarse la participación de representantes de comunidades indígenas y locales en las reuniones del grupo de trabajo entre sesiones*

22. Esta cuestión se plantea partiendo de la premisa de que los observadores acreditados, incluidos los representantes de comunidades indígenas y locales, estarán autorizados a participar en las reuniones del grupo de trabajo entre sesiones del mismo modo que lo hacen en las sesiones del CIG. En la medida en que la respuesta sea negativa no cabe plantear pregunta alguna en relación con el Fondo. Si los observadores acreditados, incluidos los representantes de las comunidades indígenas y locales, reciben autorización por el CIG para participar en las reuniones del grupo de trabajo entre sesiones, la única cuestión que hay que determinar es en qué medida puede recurrirse al Fondo para financiar la participación de representantes de comunidades indígenas y locales en las reuniones del grupo de trabajo en las mismas condiciones que las que se aplican para las sesiones del CIG.

23. Se plantean tres cuestiones a ese respecto, a saber:

a) Con arreglo a lo expuesto en su reglamento, ¿puede utilizarse el Fondo para suministrar esa financiación? En caso afirmativo:

b) ¿Debe procederse a un ajuste del reglamento y/o del funcionamiento del Fondo a los fines de dar cabida a las reuniones del grupo de trabajo entre sesiones además de las sesiones del CIG?, y

c) ¿Cuenta el Fondo con los recursos adecuados para ello?

24. En lo que respecta al párrafo 24.a): El Reglamento del Fondo (que figura en el anexo del documento WIPO/GRTKF/IC/15/3) fue establecido por la Asamblea General de la OMPI en octubre de 2005. En dicho reglamento se estipula, entre otras cosas lo siguiente: “El Fondo se crea exclusivamente para financiar la participación en la labor del Comité y *en otras actividades conexas* de la OMPI de los representantes designados por observadores acreditados que representen a las comunidades indígenas o locales o que, de otro modo, representen a los custodios o titulares de conocimientos tradicionales o expresiones culturales tradicionales.”<sup>1</sup> (sin cursiva en el original); en él se añade: “Todo aporte financiero que se efectúe con arreglo al Fondo se regirá por la finalidad enunciada en el artículo 2 y por las siguientes condiciones: [...] cada aporte se limitará a una única sesión del Comité y *a las actividades conexas que tengan lugar al mismo tiempo que la sesión del Comité.*”<sup>2</sup> (sin cursiva en el original).

25. Puede que el Fondo no esté autorizado para financiar la participación en las reuniones del grupo de trabajo entre sesiones por cuanto aunque dichas reuniones guarden “relación” con el CIG, no se celebran necesariamente “al mismo tiempo” que las sesiones del CIG. En caso de que el CIG esté de acuerdo con la interpretación de los artículos pertinentes en ese sentido, y desee modificar las normas en cuestión, dichos cambios deberán ser sometidos por el CIG a examen de la Asamblea General de la OMPI. El CIG debería volver a examinar esa cuestión en su decimosexta sesión, cuya celebración está prevista en mayo o junio de 2010 y

---

<sup>1</sup> Artículo 2.

<sup>2</sup> Artículo 5.b).

someter seguidamente un proyecto de decisión a la Asamblea General, que se reúne nuevamente en septiembre de 2010. En ese caso, no se tendría autorización para financiar con arreglo al Fondo la participación de ningún representante en la primera reunión del grupo de trabajo entre sesiones, prevista para febrero o marzo de 2010.

26. La Asamblea General de la OMPI estableció tanto el Fondo como el grupo de trabajo entre sesiones. Por consiguiente, cabría aducir que al establecer dicho grupo de trabajo, la Asamblea General partió implícitamente de que el grupo de trabajo entre sesiones guarda “conexión” con el CIG y tenía intención de que dicho grupo se beneficiara del Fondo, en tanto que parte integrante del proceso relativo al CIG. Partiendo de ese razonamiento, cabría afirmar que la financiación de la participación de representantes de comunidades indígenas y locales en el trabajo entre sesiones del CIG se ajusta exactamente a las finalidades del Fondo.

27. Por consiguiente, el CIG podría tomar una decisión oficial en el sentido de interpretar las normas del Fondo de modo que en principio pueda financiarse también la participación en las reuniones del grupo de trabajo entre sesiones. Se invita a los participantes en el CIG a considerar esa posibilidad.

28. En caso de que el CIG interprete las normas del Fondo en el sentido de que también se aplican al grupo de trabajo entre sesiones, se plantean las consecuencias prácticas de esa decisión para el funcionamiento del Fondo. Por ejemplo, se plantea desde ya la cuestión práctica de seleccionar los participantes que recibirán financiación para participar en la primera reunión del grupo de trabajo, cuya celebración está prevista para febrero o marzo de 2010. En los párrafos que siguen a continuación se examina esa cuestión.

29. En lo que respecta al párrafo 24.b): En caso de que se financie la participación en las reuniones del grupo de trabajo entre sesiones con arreglo al Fondo habría que realizar varios ajustes en el funcionamiento del Fondo, ajustes que a su debido tiempo deberán reflejarse oficialmente, procediendo la Asamblea General de la OMPI a determinadas modificaciones en las normas del Fondo.

30. En la medida en que lo primero que tiene que hacer el CIG es decidir si: i) autoriza a los observadores a participar en las reuniones del grupo de trabajo entre sesiones y, de ser así: ii) hacer constar que el Fondo abarca también las reuniones del grupo de trabajo, por el momento no se propone exponer el detalle qué cambios va a entrañar todo ello, por cuanto proceder así sería adelantarse a decisiones más fundamentales que incumbe tomar al CIG. Una vez tomadas dichas decisiones, ya sea un Estado miembro o la propia Secretaría someterá a su debido tiempo a examen otro documento o propuesta a ese respecto.

31. Por el momento, la Secretaría desea exclusivamente llamar la atención del CIG en relación con lo siguiente, a modo de información de referencia:

- a) las solicitudes para recibir financiación para participar en sesiones del CIG son examinadas y objeto de decisión por parte de la Junta Asesora del Fondo de Contribuciones Voluntarias en el marco de la sesión que precede a la sesión del CIG de que se trate. Por ejemplo, las solicitudes de financiación para participar en la duodécima sesión del CIG fueron recibidas por la Secretaría dos meses antes de la undécima sesión del CIG y la Junta Asesora tomó las decisiones correspondientes a la duodécima sesión del CIG paralelamente a la undécima sesión del Comité. Por lo general, la Junta Asesora se reúne al final del segundo día de las sesiones del CIG y finaliza su labor el cuarto día;

- b) para 2010-2011 se han previsto tres reuniones del grupo de trabajo entre sesiones, cada una de ellas precedida por una sesión del CIG. En caso de que mediante el Fondo se financie también la participación en las reuniones del grupo de trabajo entre sesiones, una de las soluciones posibles sería que en una de las reuniones de la Junta Asesora del Fondo que se celebren paralelamente a una sesión del CIG se decida también qué participantes recibirán financiación en la siguiente reunión del grupo de trabajo y que, de cara al futuro se invite a presentar solicitudes de financiación para participar en una sesión del CIG y/o la reunión del grupo de trabajo que siga a esta última;
- c) esa solución entraña que la Junta Asesora se reúna exclusivamente paralelamente a las sesiones del CIG y no durante las reuniones del grupo de trabajo entre sesiones.

32. En el caso de la presente sesión del CIG, y si el CIG decide que hay que tomar medidas inmediatas a los fines de que el Fondo abarque también las reuniones del grupo de trabajo entre sesiones, incluida la primera de ellas, prevista para febrero o marzo de 2010, se planteará una cuestión práctica en el sentido de que ya se han recibido las solicitudes de financiación para la decimosexta sesión. Y dichas solicitudes no entrañan la solicitud de financiación para participar en la primera reunión del grupo de trabajo entre sesiones en febrero o marzo de 2010 habida cuenta de que el proceso entre sesiones acaba de iniciarse y los solicitantes todavía no saben si tienen derecho a solicitar financiación para participar en las reuniones del grupo de trabajo entre sesiones.

- a) En ese caso, podría contemplarse una solución pragmática, a saber, que se invite a la Junta Asesora que se reúna paralelamente a la decimoquinta sesión del CIG a seleccionar posibles participantes que puedan beneficiarse de financiación para participar en la primera reunión del grupo de trabajo entre sesiones de entre los candidatos que hayan solicitado financiación para participar en la decimosexta sesión del CIG y que se adapte el funcionamiento práctico del Fondo como sea necesario a los fines de la primera reunión del grupo de trabajo.
- b) Ahora bien, puede que esa opción sólo sea viable en la práctica si se toma una decisión en favor de ampliar el Fondo para abarcar también la primera reunión del grupo de trabajo entre sesiones y dicha decisión es comunicada a la Junta Asesora antes de que inicie su labor paralelamente a la sesión en curso del CIG.
- c) Con arreglo a esa opción se adaptaría provisionalmente el funcionamiento del Fondo a los fines de poner en práctica la decisión del CIG, a saber, pronunciarse en el sentido de que las reuniones del grupo de trabajo entre sesiones guardan relación con el CIG, a reserva de todo cambio necesario que deba introducir en su debido momento la Asamblea General de la OMPI en el reglamento del Fondo.

33. Cabe señalar que la función de la Junta Asesora se limita a decidir quiénes, de entre los representantes de observadores acreditados que hayan solicitado financiación reúnen los criterios necesarios para recibir dicha financiación. En caso de que el CIG decida limitar la participación en las reuniones del grupo de trabajo entre sesiones a determinados observadores acreditados, habría que prever un mecanismo a los fines de proceder a la selección necesaria e invitar al CIG a establecer dicho mecanismo. En aras de la viabilidad práctica y para velar por la coherencia del funcionamiento de la Junta, dicha selección deberá

efectuarse independientemente de y antes de que se inicie la labor de la Junta Asesora. Se garantizará así que la Junta recomiende exclusivamente a candidatos que tengan derecho a asistir a las reuniones del grupo de trabajo entre sesiones.

34. En lo que respecta al párrafo 24.c): El grado de apoyo que el Fondo de Contribuciones Voluntarias puede suministrar depende de los recursos que recibe. Como se informa en el documento WIPO/GRTKF/IC/15/3, al 27 de octubre de 2009, el importe disponible en las cuentas del Fondo era de 238.085,05 francos suizos. Sobre la base de la experiencia acumulada y de la evolución previsible de los costos relacionados con los viajes, ese importe permitirá que el Fondo de Contribuciones Voluntarias pueda suministrar financiación por lo menos en lo que respecta a la decimoquinta y la decimosexta sesiones del CIG. En su debido momento será necesario reconstituir los recursos del Fondo. En caso de que se decida que el Fondo de Contribuciones Voluntarias debe servir también para financiar la participación en las reuniones del grupo de trabajo entre sesiones, no hay duda de la necesidad de proceder a un restablecimiento del nivel del Fondo.

35. Por consiguiente, se insta a los miembros del CIG y a todas las entidades públicas o privadas interesadas a realizar contribuciones al Fondo de modo que este último pueda asegurar una capacidad continua de financiación de la participación de los representantes designados de observadores acreditados que representan a las comunidades indígenas y locales o a los titulares o custodios de conocimientos tradicionales y expresiones culturales tradicionales.

36. *Se invita al CIG a:*

- a) examinar las cuestiones que se plantean en el presente documento;*
- b) determinar otras cuestiones que deben solucionarse; y*
- c) llegar a un acuerdo acerca de las disposiciones necesarias para la celebración de las reuniones del grupo de trabajo entre sesiones.*

[Sigue el Anexo I]

ANEXO I

**Asamblea General de la OMPI  
Trigésimo octavo período de sesiones (19º ordinario)  
22 de septiembre a 1 de octubre de 2009**

**Asuntos relativos al Comité Intergubernamental sobre Propiedad Intelectual y Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclore**

**Punto 28 del orden del día**

**DECISIÓN**

“Teniendo presente las recomendaciones en el marco de la Agenda para el Desarrollo, la Asamblea General conviene en prorrogar el mandato del Comité Intergubernamental de la OMPI sobre Propiedad Intelectual y Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclore en los siguientes términos:

- a) El Comité continuará su labor y emprenderá, durante el próximo ejercicio presupuestario (2010-2011) y sin perjuicio de la labor que se esté realizando en otras instancias, negociaciones basadas en textos encaminadas a la consecución de un acuerdo sobre el texto de un instrumento (o instrumentos) de carácter jurídico y de nivel internacional que aseguren la protección efectiva de los RR.GG., CC.TT. y las ECT.
- b) El Comité seguirá en el bienio 2010-2011 un programa de trabajo claramente definido (según consta en el Anexo). En el programa de trabajo se prevé, además de la 15ª sesión del Comité fijada para diciembre de 2009, la celebración en el bienio 2010-2011 de cuatro sesiones del Comité y de tres reuniones de grupos de trabajo entre las sesiones del Comité.
- c) La labor que emprenda el Comité en el bienio 2010-2011 tomará como fundamento la labor realizada hasta la fecha por el Comité y se servirá de todos los documentos de trabajo presentados, en particular los documentos WIPO/GRTKF/IC/9/4, WIPO/GRTKF/IC/9/5 y WIPO/GRTKF/IC/11/8(a) (expresiones culturales tradicionales, conocimientos tradicionales y recursos genéticos), los cuales constituirán la base de la labor del Comité en relación con las negociaciones basadas en textos.
- d) Se pide al Comité que presente, en el período de sesiones de la Asamblea General de 2011, el texto (o textos) de un instrumento jurídico internacional (o de instrumentos jurídicos internacionales) que aseguren la protección efectiva de los RR.GG., los CC.TT. y las ECT. La Asamblea General tomará una decisión en 2011 sobre la convocación de una conferencia diplomática.
- e) La Asamblea General pide a la Oficina Internacional que continúe prestando asistencia al Comité mediante el suministro a los Estados miembros de los conocimientos especializados que sean necesarios y financiando la participación de expertos de países en desarrollo y de PMA según la fórmula habitual.

La Asamblea General aprueba el proyecto de informe de la decimocuarta sesión del Comité en la forma en que consta en el documento WIPO/GRTKF/IC/14/12 Prov.2 en calidad de informe de dicha sesión.”

<b>Fecha</b>	<b>Actividad</b>
Febrero-marzo de 2010	Primera reunión del grupo de trabajo entre sesiones del CIG
Mayo-junio de 2010	16ª sesión del CIG
Septiembre de 2010	Asamblea General de la OMPI
Octubre de 2010	Segunda reunión del grupo de trabajo entre sesiones del CIG
Diciembre de 2010	17ª sesión del CIG
Febrero-marzo de 2011	Tercera reunión del grupo de trabajo entre sesiones del CIG
Mayo-junio de 2011	18ª sesión del CIG
Comienzos de septiembre de 2011	19ª sesión del CIG
Septiembre de 2011	Asamblea General de la OMPI

[Sigue el Anexo II]

ANEXO II

Reglamento Interno de la OMPI (399 (FE) Rev.3): Reglamento Interno de las reuniones de la OMPI;

“Reglamento Interno” (WIPO/GRTKF/IC/1/2): en ese documento, aprobado por el CIG en su primera sesión, celebrada en abril de 2001, se establece el reglamento interno por el que debe regirse el CIG;

“Procedimientos entre sesiones: propuestas de modalidades y especificaciones” (documento WIPO/GRTKF/IC/13/10): se trata de una propuesta formulada por el Grupo Africano en la decimotercera sesión del CIG en respuesta a una invitación cursada por el CIG en su duodécima sesión a los participantes en el Comité en el sentido de formular propuestas sobre modalidades y especificaciones en relación con los procedimientos entre sesiones.

“Propuesta del Grupo Africano sobre el mandato del Comité Intergubernamental” (documento WIPO/GRTKF/IC/14/8 Rev.): en dicha propuesta figura un anexo en el que se establece también un proyecto de programa de trabajo y calendario para el grupo de trabajo entre sesiones.

“Elementos para un nuevo mandato: propuesta de la Comunidad Europea y sus Estados miembros” (documentos WIPO/GRTKF/IC/14/11 y (WO/GA/38/17): en esas propuestas, formuladas, respectivamente, en la decimocuarta sesión del CIG y en el marco de la Asamblea General de la OMPI en 2009, también se aborda el programa de trabajo del CIG;

“Elementos para un nuevo mandato – propuesta de los Estados Unidos de América” (documento WO/GA/38/18): en esa propuesta, formulada en el marco de la Asamblea General de la OMPI en 2009, se aborda también el programa de trabajo del CIG;

“Propuesta de Australia sobre la prórroga del mandato del Comité Intergubernamental sobre Propiedad Intelectual y Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclore” (documento WO/GA/38/19): en esa propuesta, formulada en el marco de la Asamblea General de la OMPI en 2009, se aborda también el programa de trabajo del CIG;

“Participación de las comunidades indígenas y locales: creación de un fondo de contribuciones voluntarias: recomendación del Comité Intergubernamental sobre Propiedad Intelectual y Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclore” (documento WO/GA/32/6): en esa propuesta, formulada en el marco de la Asamblea General en 2009, se aborda también la participación en los trabajos del CIG de representantes de las comunidades indígenas y locales.

[Fin del Anexo II y del documento]